

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-005010	15/04/2026	JHONATAN PULIDO QUINTERO	UNIVERSAL MZ 5 NO 10	3155597452	630010000000 49730023- infracción C02	MXQ823

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contralista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 



30023

ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL M

MES		DIA											
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O R.T.O, DIRECCIÓN)			
VIA PUBLICA	VIA ENCLAVADA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
1. TIPO DE VIA CAMINO O MONTEPE	1. TIPO DE VIA CAMINO O MONTEPE	2. MUNICIPIO	3. LOCALIDAD O COMUNA
1. TIPO DE VIA CAMINO O MONTEPE	1. TIPO DE VIA CAMINO O MONTEPE	2. MUNICIPIO	3. LOCALIDAD O COMUNA

3. PLACA MARQUE LAS LETRAS																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA MARCA DO VEICULO										LETRAS (ALFABETO)										5 - CODIGO DE INSCRIÇÃO									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		

INTERLEAFED BY: *Q. J. [Signature]*

5 - CLASE DE SERVIDO			
INFLUENCIADO	PROPIA	PARROQUIAL	FLUJO

1. TWO DIMENSIONAL	
EXCELLENT PRODUCT	COMMON
FAVORABLE IMAGE	ACQUAINT
AUTOMATIC	TRANSFORMER
COMPASS	MOTORIZED
CONCRETE	MOTORIZED
MAGNET	MOTORIZED
ELECTR	MOTORIZED
ISS	EXTRACT
REPARTICULAR	REPARTICULAR

I - RADIO DE ACCIÓN		II - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
NOCTURNA	DIURNA	EN COMÚN	INDIVIDUAL	OTRAS

PERIODO	SEMANAL	TRIMESTRAL	ANUAL	OTRO
81. TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	PERSONAL	MAQUIN	ESPECIAL	OTRO

13- DATOS DEL INSTRUCTOR									
NOMBRE COMPLETO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
06	11	01	01	01					

17 - TYPE OF INFORMATION	
CONFIDENTIAL	X
REASON	
REMARKS	

LICENCIA DE CONDUCIR NÚMERO										ENTR	
EPO		VENC		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

12 - LICENSEE TRANSIT			
NEW ELITE		HONORABLE SOCIETY	

DATE	12/13	TELEPHONE NO. TO CALL	212-697-1111
DATE OF BIRTH	12/13	TELEPHONE NO. TO CALL	212-697-1111

13-DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO		N.º DE DOCUMENTO DE CONTROL				NOMBRE Y APELLIDOS			
☒	TIPO DE DOCUMENTO								

14 - DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA						TARJETA DE OPERACIÓN N°					
1. NT											

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
EDUCACIÓN: <u>Wichita U</u>	PLACA: <u>223</u> ENTIDAD: <u>SE</u>

10. IL DOCUMENTO DI TRASMISSIONE DEVE ESSERE PERFETTAMENTE CHIARO E DEDICARE MASSIMO 200 CARATTERI AL TITOLO DI CUI IL DOCUMENTO TRATTI. IL TITOLO DEVE ESSERE CHIARO, CONCISO E RISPONDERE ALLE SEGUENTI DOMANDE: CHE COSA È IL DOCUMENTO, PER CHI È STATO REDATTO, PER QUALI SCOPI, E PER QUALI RISULTATI. IL TITOLO DEVE ESSERE CHIARO, CONCISO E RISPONDERE ALLE SEGUENTI DOMANDE: CHE COSA È IL DOCUMENTO, PER CHI È STATO REDATTO, PER QUALI SCOPI, E PER QUALI RISULTATI. IL TITOLO DEVE ESSERE CHIARO, CONCISO E RISPONDERE ALLE SEGUENTI DOMANDE: CHE COSA È IL DOCUMENTO, PER CHI È STATO REDATTO, PER QUALI SCOPI, E PER QUALI RISULTATI.

Indica me etiam quidam transfugam a Pauli consilio

3. Se ha de solicitar una remisión a la Junta de

ST. ORGANIZZAZIONE DEL LAVORO DI TRASITO

19-DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
Nombre completo	Calle	Teléfono	Profesión
Manuel María Cordero	231	6114	

FIRMA DEL AGENTE:  FIRMA DEL CONDUCTOR: FIRMA TESTIGO: Nejla M.

ORGANISMO DE TRÁNSITO -

SANCIÓN

SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN.	
INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMALDV
B	8 SMALDV
C	15 SMALDV
D	30 SMALDV
E	45 SMALDV
F	90 o LADO EDUCATIVO
G	COMPARTECER O 5 SMALDV
H	10 o 100 SMALDV
I	3 o 1000 SMALDV
J	

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El presente informe tiene las siguientes alternativas:

1. Si el infractor es menor de edad, se le debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar a los padres o tutores.

2. Si el infractor es mayor de edad, se le debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor o propietario del vehículo.

3. Si el infractor es un vehículo, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al propietario.

4. Si el infractor es un conductor, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor.

5. Si el infractor es un propietario, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al propietario.

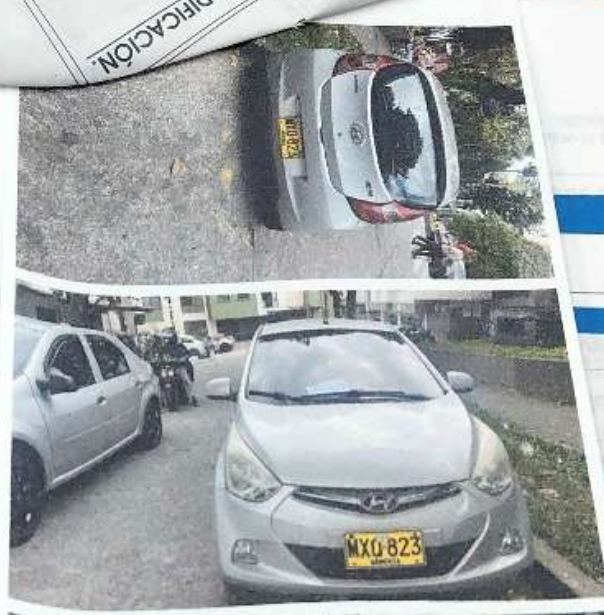
6. Si el infractor es un conductor y propietario, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor y propietario.

7. Si el infractor es un conductor y propietario y el vehículo, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor y propietario.

8. Si el infractor es un conductor y propietario y el vehículo, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor y propietario.

9. Si el infractor es un conductor y propietario y el vehículo, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor y propietario.

10. Si el infractor es un conductor y propietario y el vehículo, se debe imponer la sanción correspondiente y se debe notificar al conductor y propietario.



Generación	Municipio - Departamento	Inscripción	Esp. Dirección
UNIVERSAL M25 NO 10	ARMENIA - QUINDÍO		CASA

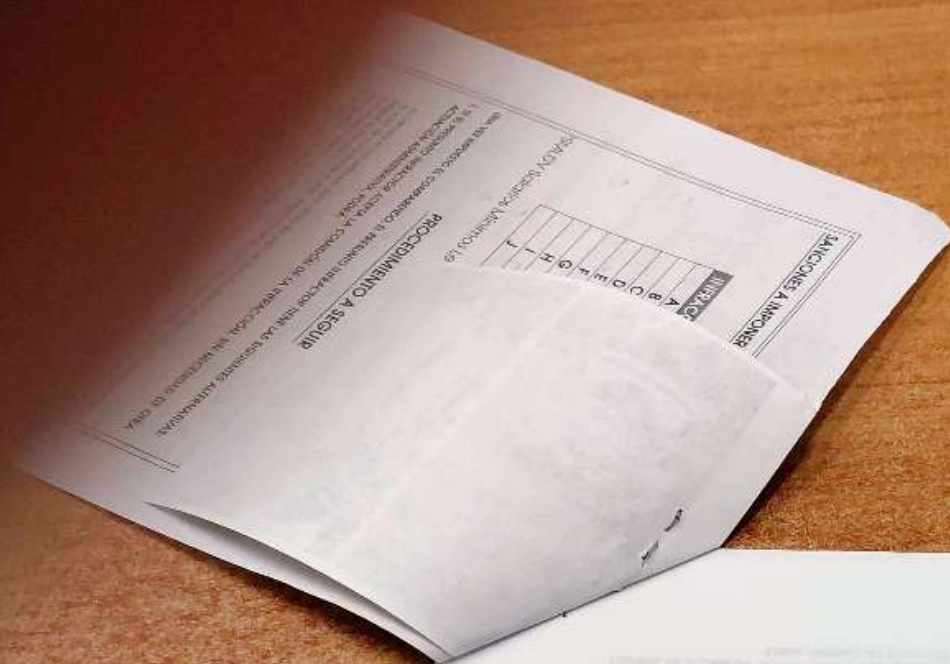
Para efectos de notificación de comparendo a multas, este se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT 2.0 y en el sistema RUNT 2.0 A.S. con validez de 30 días.

de Tránsito y Transporte **FERDINANDO REINOSO** identificado con documento de identidad número **63001000000049730023** el día **29/05/2023**

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **MXU-823** Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de la propiedad del automotor, para que ejerza su derecho de defensa.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 1712 de 2014.



RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

A Filtro de Búsqueda

C.E. Subdirección

↓ Datos Básicos

Nombre Completo	EDAD (Años)	Sexo	Estado Civil
XXXXXXXXXX	XXXX	M	C

Resultados de la Consulta

Nombre	Municipio (Departamento)	Sexo	Apellidos	Estado (Municipio)	País (País)	Fecha de Registro
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	M	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

de tránsito y transporte **FERNANDO RENDÓN** identificado con **placa 223**, realizó la orden de comparendo número **63001000000049730023** el día **29/05/2025** por la infracción **C02**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **MXQ823** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.



Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-005010

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

JHONATAN PULIDO QUINTERO

UNIVERSAL MZ 5 NO 10 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3155597452

ARMENIA-QUINDIO

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSO identificado con **placa** 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000049730023 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** MXQ823 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 018 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 *ibidem*, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-351/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos,

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes,

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio,

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contabilista (inspección de tránsito)
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 21-37 segundo piso de la plaza minista. ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (504) 7417100; correo electrónico transito@armenia.gov.qa